



**INHIFE**

INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**OFICIO No. DG/06/0753/2026**

Pachuca de Soto, Hgo. a 21 de mayo de 2026

**Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**

Rectora y Representante Legal de la  
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

**PRESENTE**

Me permito saludarle cordialmente y, a través del presente, hacerle llegar dos ejemplares del **Convenio Marco de Colaboración NO. INHIFE-UTTT/003/2026** en tal sentido, le solicito de la manera más atenta que, una vez revisado el documento, se proceda a firmar ambos ejemplares, quedando uno en poder de esa institución y se remita a este Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa el otro debidamente firmado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración, quedo atento a cualquier comentario adicional y reitero mi disposición para brindar el acompañamiento necesario durante este proceso.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Cristian Miguel Catalan Wenceslao**

Director General del Instituto Hidalguense de la  
Infraestructura Física Educativa

c.c.p. Expediente/ Minutario  
JFO/mfrp

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INHIFE”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. CRISTIAN MIGUEL CATALAN WENCESLAO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** ASISTIDO POR EL **L.D. JULIAN FRAGOSO OLIVER, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES DEL INHIFE**, POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UTTT”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL**, ASISTIDO POR LA **MTRA. MARTHA VIRIDIANA LICONA JIMÉNEZ, ABOGADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “LA UTTT”**, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL INHIFE”:

**I.1.** SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CREADO POR DECRETO NO. 21, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2008, CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 23 DE MARZO DE 2015 MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 411.

**I.2.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV Y V DE LA CITADA REFORMA, TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE EL SECTOR EDUCATIVO OBTENGA LOS BENEFICIOS QUE BRINDA EL ORGANISMO.

**I.3.** QUE SU REPRESENTANTE EL ING. CRISTIAN MIGUEL CATALAN WENCESLAO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; QUIEN FUE DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2025, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XX DEL DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 411 ANTES CITADO, QUE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO, EL CUAL LO FACULTA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTITUTO.

**I.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO PARA TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ, NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**I.5.** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL IH1081028221.

**I.6.** QUE EL DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL L.D. JULIAN FRAGOSO OLIVER SUSCRIBEN EL CONVENIO DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE DEL ARTÍCULO 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

#### II. DE “LA UTTT”:

**II.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL



**INHIFE**  
INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. INHIFE-UTTT/003/2026

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE JULIO DE 1992 REFORMADO MEDIANTE LA LEY QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y SU FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008.

**II.2.** QUE, LA DECLARANTE TIENE COMO OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL SUPERIOR Y QUE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO Y FINES, ADEMÁS DE SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, REALIZA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ASESORÍAS ENTRE OTRA SERIE DE ACTIVIDADES, PARA LO CUAL, ENTRE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA DE CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

**II.3.** QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA UTTT" LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN UN TITULAR, CARGO QUE EJERCE COMO RECTORA DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR OTORGARA EL ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019.

**II.4.** QUE, LA TITULAR DE "LA UTTT", DELEGÓ LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL REFERIDO INSTITUTO, A LA MTRA. MARTHA VIRIDIANA LICONA JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE ABOGADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LEY ORGÁNICA DE "LA UTTT", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE JULIO DE 1992 REFORMADO MEDIANTE LA LEY QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y SU FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008, Y ASIMISMO, QUE EL L.C. HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBEN EL INSTRUMENTO SUSCITADO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 8, DE LEY ORGÁNICA DE "LA UTTT".

**II.5.** QUE, LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, ASISTIDA POR LA MTRA. MARTHA VIRIDIANA LICONA JIMÉNEZ, ABOGADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBEN EL CONVENIO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ABOGADO GENERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA.

**II.6.** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000, COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42830, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTT910731PE1.

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

**III.2.** QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS Y SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO MARCO TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER Y DESARROLLAR LAS BASES Y MECANISMOS DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA INSTITUIR LAS ACCIONES, CAPACIDADES Y RECURSOS ECONÓMICOS, MEDIANTE LOS CUALES "EL INHIFE" COLABORARÁ CON "LA



**UTTT** EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS COMO LO SON LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN I.2; CON BASE EN LA PROYECCIÓN Y PRESUPUESTACIÓN CON LA QUE CUENTE **"LA UTTT"**.

## SEGUNDA. DE LOS ALCANCES.

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN COORDINARSE PARA APLICAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LOS ASPECTOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y/O MATERIALES, ASÍ COMO DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, MANTENIENDO UNA ESTRECHA COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE.

**"LAS PARTES"**, SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

### I. **"LA UTTT"**:

- A) PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS A **"EL INHIFE"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y
- B) REALIZAR LA (S) TRANSFERENCIA (S) DE RECURSOS UNA VEZ QUE **"EL INHIFE"** LE INDIQUE LA CUENTA Y LA INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE **"LA UTTT"**.

### II. **"EL INHIFE"**:

- A) REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS;
- B) CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, EN LA QUE INCLUYAN LAS RETENCIONES SEGÚN CORRESPONDAN EN APEGO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA;
- C) REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA, EN APEGO A LA NORMATIVA EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL O LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRE **"EL INHIFE"** CON EL CONTRATISTA. SUPERVISIÓN HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN;
- D) SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y OBRAS HASTA SU ENTREGA-RECEPCIÓN;
- E) ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA FINALIZADA A **"LA UTTT"**;
- F) ELABORARÁ Y RESGUARDARÁ EN SUS ARCHIVOS, EL (LOS) EXPEDIENTE (S) TÉCNICO (S) DE LA OBRA QUE SE REALICE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EN SU CASO SE SIGNEN;
- G) ELABORAR LA (S) ACTA (S) DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A FIN DE QUE LOS PROYECTOS DE LA (S) OBRA (S) CORRESPONDIENTE (S) QUEDEN A FAVOR DE **"LA UTTT"**;
- H) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN TÉRMINOS MONETARIOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS A **"LA UTTT"**, PARA QUE ESTE PUEDA HACER EL (LOS) REGISTRO (S) CORRESPONDIENTE (S) DEL BIEN INMUEBLE EN SU PATRIMONIO.
- I) PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA O ACUSE DEL O LOS ENTERO (S) DE RETENCIONES, ACUSE DE TRANSFERENCIAS DE REINTEGROS SEGÚN CORRESPONDAN, ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE SEAN CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES A LOS CUALES SE LES ADJUDICO EL O LOS PROYECTOS.

### III. "LAS PARTES":

- A) CADA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE SEA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRA SERÁ PARTE INTEGRAL DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA EL O LOS REGISTROS CONTABLES QUE CORRESPONDAN.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES QUE DERIVEN DE LA OBRA EN PROCESO SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS OBLIGACIONES; Y
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SE DEBE PACTAR EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO QUE CORRESPONDA. (BAJA PARA "EL INHIFE" Y ALTA PARA "LA UTTT").

LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁ DE MANERA COORDINADA CON BASE EN LA NORMATIVIDAD QUE RIJA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE LA FINANCIEN, Y EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES, SE INCLUIRÁN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- A) OBJETO DEL CONVENIO;
- B) COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE "LAS PARTES";
- C) INVERSIÓN; Y
- D) DEL PATRIMONIO.

### CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN RELACIÓN AL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL, CIVIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE JURÍDICA-ADMINISTRATIVA, QUE POR TALES HECHOS PUDIERA GENERARSE.

NO SE CONSIDERARÁN COMO. PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL, SE EXTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y EL PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

### QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN Y RESPECTO DE AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO; DE MANERA ESPECIAL, LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN Y DEL RESPONSABLE DE SU MANEJO.

LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE



**INHIFE**  
INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. INHIFE-UTTT/003/2026

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

AUN ASÍ, SE ACUERDA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL CUIDADO Y DEBIDA DILIGENCIA EN CASO DE CONTINGENCIAS, POR LO QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" ACUERDAN TOMAR LAS MEDIDAS O MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN AFRONTAR DICHAS EVENTUALIDADES.

#### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

EL PRESENTE CONVENIO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CELEBRADO.
- B) POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.
- C) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ACTUALICEN O NO LAS CAUSALES SEÑALADAS, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR AMBAS PARTES, O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO EL MISMO; SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN NO SERÁN SUSPENDIDAS Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN.

#### **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 08 DE MAYO DEL 2028.

#### **NOVENA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE HIDALGO SEGÚN CORRESPONDA Y SUS SIMILARES FEDERALES.

#### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES", ACUERDAN Y REITERAN QUE, EN CASO DE GENERARSE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO O BIEN A TRAVÉS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES”, EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO O CLÁUSULA CONTRARIO A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 2 (DOS) TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE MAYO DE 2026.

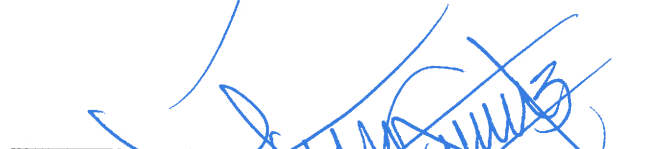
POR “EL INHIFE”

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CRISTIAN MIGUEL CATALAN WENCESLAO**  
DIRECTOR GENERAL

POR “LA UTTT”

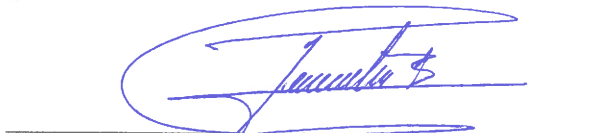
  
\_\_\_\_\_  
**DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**  
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

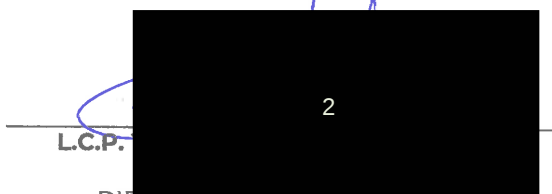
  
\_\_\_\_\_  
**L.D. JULIAN FRAGOSO OLIVER**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

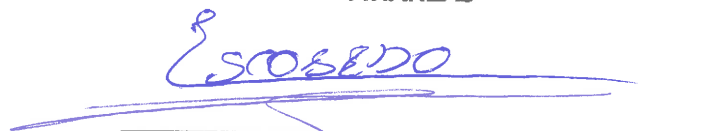
  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARTHA VIRIDIANA LICONA JIMÉNEZ**  
ABOGADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. [Redacted]**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. [Redacted]**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. HÉCTOR ESCOBEDO CORRAL**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LA PRESENTE HOJA QUE CONTIENE FIRMAS, CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CRISTIAN MIGUEL CATALAN WENCESLAO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO DEL L.D. JULIAN FRAGOSO OLIVER DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES DEL INHIFE Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL ASISTIDA POR MTRA. MARTHA VIRIDIANA LICONA JIMÉNEZ, ABOGADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 07 DE MAYO 2026.